

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 13 de junio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL



Anserma, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-

Demandante: EDUARDO VALENCIA MARÍN
C.C. Nro. 4.346.207

Demandados: 1) BLANCA EDILMA GIRALDO MARÍN
C.C. Nro. 24.384.134
2) MARÍA DEL CARMEN GIRALDO MARÍN
C.C. Nro. 24.383.821
3) MARÍA ELENA GIRALDO MARÍN
C.C. Nro. 24.385.801
4) ALBA LUCIA VALENCIA MARÍN
C.C. Nro. 25.078.823
5) MARÍA FABIOLA VALENCIA MARÍN
C.C. Nro. 25.079.396
6) OMAR DE JESÚS VALENCIA MARÍN
C.C. Nro. 4.347.184
7) DANIEL DE JESÚS VALENCIA MARÍN
C.C. Nro. 4.348.194
ESTOS EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE EDELMIRA MARÍN GALLO O DE VALENCIA C.C. Nro. 24.377.812
8) HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE EDELMIRA MARÍN GALLO O DE VALENCIA C.C. Nro. 24.377.812
9) PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17042-40-89-001-2023-00023-00

Asunto: AUTORIZA CORREO - ORDENA NOTIFICAR

Sustanciación: Nro. 312

El memorial y anexo que anteceden, aportado por la apoderada judicial de la parte actora se **AGREGA** al expediente, para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes.

Por ser procedente la petición impetrada por la abogada demandante, se **AUTORIZA** el siguiente correo electrónico: mfvm713@gmail.com, para efectos de notificación de la codemandada **MARÍA FABIOLA VALENCIA MARÍN C.C. Nro. 25.079.396**, dado que se cumple con los requisitos de Ley.

En tal sentido, se **ORDENA** que por la **SECRETARÍA DEL DESPACHO SE HAGA LA NOTIFICACIÓN** de la citada señora **MARÍA FABIOLA VALENCIA MARÍN**, del auto admisorio de la demanda librado en su contra, **en debida forma**, a través de los medios electrónicos dispuestos en el Despacho Judicial en aras de dar celeridad al trámite y que la parte actora no incurra en gastos.

Dicha notificación del auto admisorio de la demanda a la citada demandada se surtirá conforme lo establecido en el **Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**.

Para lo cual se le remitirá las providencias respectivas como mensaje de datos al correo electrónico antes mencionado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Por el mismo medio remítase los anexos respectivos que deban entregarse como traslado.

Finalmente, **ADVIERTASE** a la demandada, que:

“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador

recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 080 fijado el 14 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8edc69440ca37982dcef98f1307b8b8344a14c1de3230cc23066b4218e0a042**

Documento generado en 13/06/2023 08:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>